



**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**

AP. DE CONTRATO ARRENDAMIENTO

DECRETO ALCALDICO 808

QUILLÓN, 08 MAR 2016

VISTOS:

Estos antecedentes;

1. La necesidad de otorgar mayores facilidades para el mejor desempeño laboral de los profesionales que presten servicios en esta Corporación Edilicia y las necesidades de la propia Municipalidad,
2. Contrato de Arrendamiento de vivienda suscrito con fecha 04 de Enero de 2016, entre la I. Municipalidad de Quillón y la Sra. GLORIA MALDONADO ORMEÑO, R.U.T. [REDACTED]
3. El Presupuesto Municipalidad vigente para el año 2016, aprobado a través de Decreto Alcaldicio N° 4830 de fecha 15 de Diciembre de 2015,
4. Sentencia de proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30/11/2012 del Tribunal Electoral Región del Bio Bio
5. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones,

DECRETO:

1. APRUEBASE el CONTRATO DE ARRENDAMIENTO suscrito entre la **I.MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN** y la Sra. **GLORIA MALDONADO ORMEÑO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] por una vivienda ubicada en [REDACTED], el que comenzará a regir desde el 01 de Enero de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016.

2. El inmueble señalado anteriormente se designará al Directivo, Grado 9 Don **NESTOR CID PEDREROS** de la Dirección de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Quillón.

3. El valor a cancelar mensualmente corresponderá a la suma de \$157.550.- (Ciento cincuenta y siete mil quinientos cincuenta pesos) el que no sufrirá variaciones y/o modificaciones durante el año. El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto deberá cancelarse con cargo al Subtítulo 22; Item 09; Asignación 002 "ARRIENDO DE EDIFICIOS" del Presupuesto Municipal vigente para el año 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

RNA/LTV/joh

DISTRIBUCIÓN

- SECRETARIA MUNICIPAL
- INTERESADO
- CONTABILIDAD
- ARCH. DIRECC. ADM. Y FINANZAS



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Quillón a Cuatro días del mes de Enero del año dos mil dieciséis entre la Señora GLORIA MALDONADO ORMEÑO, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliada en Calle [REDACTED] en adelante "La Arrendataria" y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON, representada por su Alcalde Don ALBERTO RAUL GYHRA SOTO, Cédula de Identidad N° [REDACTED], que más adelante se denominará "El Arrendatario", han convenido en el siguiente Contrato de Arrendamiento:

PRIMERO: Que, doña GLORIA MALDONADO ORMEÑO, en su condición de dueña, tiene la posesión absoluta e indiscutida de una propiedad urbana, ubicada en la comuna de [REDACTED]. El título de dominio a favor de doña GLORIA MALDONADO ORMEÑO, se encuentra inscrito en Registro de Conservador de Bienes Raíces de Bulnes.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, la I. Municipalidad de Quillón, arrienda a doña GLORIA MALDONADO ORMEÑO, el inmueble ubicado en el punto Primero, que será utilizado como casa-habitación para Directivo de la Municipalidad de Quillón, quedando facultada "La Arrendataria", por medio de este contrato, para determinar otro destino de la propiedad arrendada de conformidad a sus necesidades.

TERCERO: La renta a pagar por el arrendamiento será la suma de \$ 157.550.- (Ciento cincuenta y siete mil quinientos cincuenta pesos) mensuales. Este monto será reajustado para su próxima renovación de acuerdo con la variación del I.P.C.

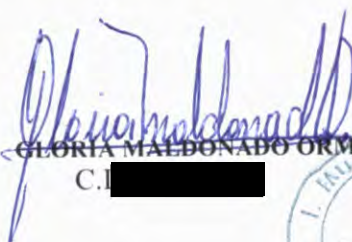
CUARTO: La renta estipulada se pagará en forma anticipada y mensualmente, desde el sexto día hábil de cada mes, y una vez presentado el Recibo de Arriendo correspondiente al período respectivo.

QUINTO: El presente contrato comenzará a regir del 01 de Enero de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016. Se deja establecido que cualquiera de las partes que no quiera continuar con el contrato lo deberá comunicar con a lo menos treinta días de anticipación a través de carta certificada.

SEXTO: La I. Municipalidad de Quillón se hará cargo de la habilitación del inmueble arrendado y con el objeto que sirva para el destino referido en la cláusula segunda de este instrumento. La I. Municipalidad de Quillón se obliga a mantener en buen estado de conservación la propiedad arrendada. El directivo a quien se asigna el inmueble, se obliga a mantener en buen estado de conservación esta propiedad.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales se fija domicilio especial y único en la comuna de Quillón, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

OCTAVO: El presente contrato, se firma en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de la Sra. GLORIA MALDONADO ORMEÑO y los restantes en poder de la I. Municipalidad de Quillón.


GLORIA MALDONADO ORMEÑO
C. [REDACTED]



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE




ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE